

DECRETO DE ALCALDIA

Atendiendo que la ley 7/1985 Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 21 apartado f), dice que el Alcalde es el presidente de la corporación y ostenta entre otros el de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro del límite de sus competencias, concertar operaciones de crédito con la exclusión de las contempladas en el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siempre que estas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios, exceptuando los de tesorería que le corresponderán en el momento que el importe acumulado en las operaciones activas en cada momento no superen el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas de conformidad con lo que disponga la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que des del Área de Servicios Personales, concretamente del departamento de Cultura, se tiene la necesidad de solicitar un anticipo por importe de 800,00 euros, para subvencionar la “Cantada de Caramelles” que tendrá lugar durante los días 8 y 9 de abril, dentro de los actos programados con motivo de la Semana Santa 2023.

Visto que dicho importe está contemplado en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento con cargo a la partida 81 337 48913, subvención Caramelles.

Visto que la “cantada de Caramelles” la llevan a cabo las siguientes entidades que participan de la actividad: Cor de Caramelles, Cor Femení y las Corales infantiles Estol y Diapasó, a las que se han de reintegrar los siguientes importes: **Coral la Vall con NIF G59237370**, recibirá la cantidad de **300€**, en nombre del Cor de Caramelles, dado que estos no están inscritos como entidad y por tanto carecen de NIF, el **Cor Femení de Sant Climent** con NIF G67364950, recibirá **250€**, y las **Corales Infantiles** con NIF G65508814, recibirán **250€**.

RESOLUCIÓN,

Primero.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y pagar 800,00€, de acuerdo con las cantidades que corresponden a cada una de las entidades más arriba mencionadas.

Segundo. - Comunicar este acuerdo a la Área de Hacienda y Presupuestos.

Vista la anterior propuesta, RESUELVO de conformidad

Sant Climent de Llobregat, a fecha de firma.

Doy fe,

El secretario accidental.
Ubaldo Fernández Rodríguez

El Alcalde
Isidre Sierra Fusté